



Bucaramanga, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA

RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00405-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
Nit No. 860.002.964-4

APODERADO: HECTOR RAUL FARELO PINZON
C.C. N° 19.082.372, T.P. No. 18.562 del C. S. de
la J. Correo electrónico raulfarelo@hotmail.com

DEMANDADO: LUZ DARY JAIMES GONZALEZ
CC No. 37.543.809

Viene al despacho el proceso **EJECUTIVO MINIMA CUANTIA** interpuesta por **BANCO DE BOGOTA** identificada con Nit No. 860.002.964-4 en contra de **LUZ DARY JAIMES GONZALEZ**, identificada con CC No. 37.543.809 de conformidad con lo preceptuado por el artículo 82 y ss, 422 del C.G.P. y decreto 806 del 2020.

Encuentra el despacho que la demanda reúne todos los requisitos formales y legales del título valor que se pretende ejecutar, en este caso PAGARE el cual es base de la acción ejecutiva y cuenta con las exigencias consagradas en art. 621, 709 al 711 del C.Cio., y del artículo 422 del C.G.P., pues contienen una obligación clara, expresa y exigible en contra del demandado.

Teniendo en cuenta que el libelo introductorio fue enviado por mensaje de datos y NO se cuenta con el ORIGINAL DEL TITULO VALOR, y demás documentos, se hace necesario requerir al actor para que lo conserve, lo exhiba y lo allegue cuando sea requerido.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: CONFORME al trámite del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** se libre mandamiento de pago a favor de la parte demandante **BANCO DE BOGOTA** en contra de **LUZ DARY JAIMES GONZALEZ** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 37543809

- a) La suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$23.451.261)**, por concepto del capital contenido en el pagare No. 37543809, base de ejecución.
- b) Por los intereses moratorios sobre la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$23.451.261)**, los cuales se procederán a liquidar conforme a la tasa señalada por la superintendencia financiera, liquidados desde 25 de mayo de 2021, hasta que se efectué el pago total de la obligación.



- c) La suma de **UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE (\$1.716.833)**, por concepto de intereses corrientes contenido en el pagare No. 37543809, base de ejecución.

Dichos intereses deberán ser liquidados mes a mes observando la tasa respectiva certificada por la Superintendencia Financiera para cada periodo en mora con observancia en lo establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999 y las limitaciones que ordena el Art. 281 del C.G.P. **Obligación que el demandado deberá cancelar dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente. Sobre costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.**

SEGUNDO: NOTIFICAR al demandado en la forma prevista en el Art. 291 del C.G.P y SS y/o decreto 806 de 2020, en el evento que pretenda realizar la notificación a través de correo electrónico deberá allegar prueba idónea en donde se evidencia de donde obtuvo el correo electrónico de la parte demandada, adviértase que dispone de un término de Diez (10) días para traslado y proponer excepciones, de conformidad con el artículo 422 del C.G.P.

TERCERO: Requerir a la parte actora para que mantenga en custodia los títulos objeto de la presente ejecución y demás documentos adosados al proceso, y lo exhiba o allegue a éste despacho judicial, en el evento que se ordene.

CUARTO: TENER como apoderado de la parte demandante al abogado HECTOR RAUL FARELO PINZON identificado con C.C. N° 19.082.372, y T.P. No. 18.562 del C. S. de la J, conforme al poder conferido en la demanda.

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 107** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **25 de junio de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario